

NORMATIVA DE PUBLICACIONES – FACULTAD DE ARTE

CAPÍTULO 1. - SOBRE LA ORGANIZACIÓN

Sobre la dependencia del sello editorial de la Facultad de Arte:

La Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante UNICEN), ha consolidado sus producciones y trayectorias académicas, artísticas y de investigación.

A su vez, acompañó y acompaña sus procesos de enseñanza, aprendizaje y construcción de conocimiento, generando acciones tendientes a propiciar instancias de vinculación genuina con la comunidad: nuestra región y territorio, sus públicos, trabajadores y trabajadoras del arte, la cultura y la educación y todo el entorno (social y simbólico) del centro de la provincia de Buenos Aires.

Por ello genera la siguiente normativa editorial para sus presentes y futuras publicaciones, en diálogo con el trabajo editorial que se realiza en la Universidad.

Art. 1º La Secretaría de Investigación y Posgrado llevará adelante la política de publicaciones de la Facultad de Arte a través del Consejo Editorial. El Área de Publicaciones (en adelante “Arte Publicaciones”) editará los materiales que se decidan publicar en el plazo de un año dentro del calendario académico en vistas de las posibilidades presupuestarias.

Se revisará cada postulación para publicar, evaluando la pertinencia de la misma con el mismo rigor que exige y demanda una publicación periódica indexada y las buenas prácticas editoriales.

Por ello las partes antes mencionadas que integran la Universidad Pública se comprometen a cumplir y a hacer cumplir la presente normativa para garantizar la excelencia académica en lo referente a la producción de conocimiento y sus publicaciones.

Art.2º. Acerca de las Publicaciones periódicas de la Facultad de Arte:

Arte Publicaciones y la Secretaría de Investigación y Posgrado solamente organizarán y llevarán adelante el trabajo editorial de “La Escalera - Anuario de la Facultad de Arte” que es la publicación periódica institucional.

Las revistas editadas por núcleos de investigación y/o Departamentos son autónomas y de exclusiva responsabilidad de los equipos editoriales que las integran. Y deben sostener y cumplir los compromisos institucionales y académicos para indexación y publicación.

La Facultad de Arte administra sus revistas mediante la plataforma *Open Journal System* (OJS) que facilita la evaluación en CAICYT-CONICET de todos los roles a desarrollar y evaluar en lo que respecta a transparencia y buenas prácticas editoriales para asegurar la excelencia.

Art.3º. Pertinencia

Se priorizan contenidos de divulgación de creación artística, investigación en arte, prácticas artísticas, enseñanza de arte, didácticas específicas de las artes, enseñanza de arte en diversos contextos, vinculación entre arte y tecnología, textos de arte vinculados con la comunidad, con el arte como transformador social, estéticas contemporáneas, avances en materia de derechos y autorías artísticas, patrimonio y

bienes culturales inmateriales, difusión del trabajo y quehacer artístico de la comunidad de la Facultad de Arte, debates culturales contemporáneos en Latinoamérica, entre otros.

En tal sentido contemplamos: publicaciones de textos teatrales, guiones audiovisuales, investigaciones en artes escénicas, desde perspectivas históricas, pedagógicas, sociológicas y antropológicas. También, investigaciones ligadas al lenguaje audiovisual, textos para la enseñanza cuya autoría proviene de docentes de la casa, traducciones, avances de investigación, tesis de grado y posgrado, bitácoras o diarios de filmación, relatos de experiencia de procesos creativos en teatro y audiovisual, entre otros. Tomando como puntos de partida las actuales investigaciones desarrolladas en la Facultad de Arte y las derivadas de la oferta académica y formativa, incluyendo prácticas extensionistas situadas. Asimismo, estos contenidos deben estar encuadrados dentro de lo establecido por la Red de Editoriales Universitarias Nacionales (REUN).

CAPÍTULO 2. - SOBRE EL CONSEJO EDITORIAL

Art.4º. El Consejo Editorial de *Arte Publicaciones* estará conformado por un integrante (titular y suplente) de cada Departamento: Teatro, Educación Artística, Historia y Teoría del Arte y Artes Audiovisuales. Dicha representación tendrá una duración de dos años.

El Consejo Editorial sugiere seleccionar propuestas de publicaciones de artículos que den cuenta del desarrollo del área del saber representada en la Facultad de Arte dentro de los Departamentos con sus diversas ramificaciones: producciones de cátedra, informes de investigación, artículos, guiones originales y textos teatrales producidos al interior de las carreras de grado, entre otros aportes externos como lo son artículos, reseñas, críticas, etc.

El Consejo Editorial informará sobre las convocatorias vigentes de manera que se nutra la revista institucional que evidencia y expone/exhibe los intereses actuales de investigación y los avances de las mismas, constituyendo así una memoria institucional que permita la observación crítica de la práctica contemporánea.

CAPÍTULO 3.- EVALUACIÓN

Art.5º Para organizar el proceso de evaluación se creará progresivamente un banco de revisores del Área de Publicaciones administrado por el Consejo Editorial.

Estará integrado por revisores y revisoras especialistas de las diversas áreas de saberes y prácticas mencionadas anteriormente que cuenten con trayectorias y experiencias comprobables en escritura, evaluación y publicación académica. Comprendiendo cabalmente los circuitos de escritura, revisión, corrección editorial y publicación.

En el listado los evaluadores/evaluadoras internos/as serán minoría respecto de los externos/as, para cumplir requisitos de indexación. Tomando como referentes a representantes de los diversos Departamentos que integran la Facultad de Arte y el presente Consejo Editorial.

Organización de actividades editoriales anuales: A cargo del Consejo

Editorial, se revisarán las propuestas/postulaciones para publicaciones contemplando la pertinencia de cada publicación y atendiendo sus particularidades. Los/las evaluadores/evaluadoras externos/as serán propuestos por cada departamento para garantizar la representación de las diversas áreas de producción-investigación-enseñanza de la Facultad de Arte.

Por ello, a principio de cada Calendario Académico la Secretaría de Investigación y Posgrado, el Consejo Editorial y *Arte Publicaciones* confeccionarán de manera conjunta la agenda de producción del año.

Se propone una primera convocatoria con cierre en el mes de mayo para postulaciones que aspiran a “libros impresos”, y una segunda convocatoria con cierre en el mes de julio para “libros digitales”. Teniendo en cuenta que esta clasificación está ligada a cuestiones presupuestarias y administrativas proyectadas dentro de las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte durante el año académico.

Art.6º Aceptación o rechazo de Originales.

Se tomarán como postulaciones válidas únicamente las que se presenten COMPLETAS y contengan lo siguiente:

- a) TEXTO COMPLETO u OBRA LITERARIA COMPLETA sin excepción (en el que ya estén las partes que hacen al todo: título, índice, prólogo, textos motivo de la publicación, agradecimientos, bibliografía, siguiendo las normas APA actualizadas y vigentes), referencias, apéndices, índice onomástico, páginas institucionales y técnicas, etc.) En adelante, llamaremos a estos ingresos: ORIGINALES.
- b) Fundamentación de la obra, su pertinencia y por qué publicaría desde la Facultad de Arte.
- c) Una carta de intención/motivación en la que exprese su deseo de integrar el catálogo de publicaciones, estableciendo las filiaciones correspondientes con las obras que le preceden publicadas en este sello.
- d) Currículum breve de quienes presentan (autor/a - compilador/a/es)
- e) Opciones de publicación (papel, *e-book*), diseños, bocetos.
- f) Estrategia de distribución, difusión: agenda de eventos referida a la presentación y venta del libro, scan/fotocopia de trámites de derecho de autor.
- g) Debe mencionar con qué otras obras contemporáneas dialoga su obra y aporta a estos campos del saber.

Una vez recibida una propuesta para publicación, el Consejo Editorial y Arte Publicaciones revisarán la correcta presentación con todo lo solicitado y en caso de estar completa se dará curso a la etapa de evaluación/revisión de pertinencia por parte del Consejo Editorial.

Se estipula un plazo máximo de dos meses para comunicar la decisión:

- No publicable
- Publicable con correcciones menores (a resolverse entre revisores y correctores)
- Publicable con correcciones mayores (a resolverse entre revisores y autor/a/es y/o compiladores/as)
- Publicable sin modificaciones de estilo.

Art.7º. Soportes

Una vez decidida la pertinencia y finalizada la evaluación, con acuerdo de edición y publicación, se analizarán los soportes posibles:

Con los autores/as y compiladores/as se acuerda lo siguiente: si la publicación cuenta con impresión en papel: pasado el primer año se sube en formato digital a la web de la Facultad de Arte para su consulta y descarga online gratuita.

Caso contrario, el Consejo Editorial de la Facultad de Arte decidirá si la publicación será en formato online o *e-book* posibilitando el avance en contenidos transmedia e impresión en papel sobre demanda, en adhesión a la Ley 26.899 de *Repositorios digitales institucionales de acceso abierto*.

Se considerará, en suma, cuál es el mejor soporte en el momento de la publicación para cada producción.

El espíritu de la presente normativa es propiciar la publicación de conocimiento, divulgar la producción de la Universidad Pública y acompañar los diversos procesos editoriales dentro de las posibilidades temporales y presupuestarias. Por ello, mencionamos que publicar e integrar el catálogo de Arte Publicaciones no implica necesariamente la responsabilidad o compromiso de la impresión de libros físicos.

Art.8º. Requisitos para Autores/as y Compiladores/as.

- a) Los autores/as y compiladores/as deberán cubrir el 20% del los gastos de impresión y accesorios debidamente detallados en la publicación de la primera edición. (puede cubrirse con un acuerdo de co edición)
- b) Pueden decidir sobre el diseño de tapas y contenidos, en tanto y en cuanto se adapten a la identidad visual e imagen institucional de la Facultad de Arte. Teniendo en cuenta que deben estar visibles: logo de Arte Publicaciones y UNICEN (de izquierda a derecha), fichas técnicas, datos en solapas de otras publicaciones del sello. Deben incluir 4 primeras páginas de carácter institucional de manera obligatoria (portadilla, oblea de ISBN, Autoridades de la Facultad de Arte, staff involucrado en la confección del libro: datos de tapa, datos de imágenes, datos de edición, imprenta, datos de comercialización, datos de Derechos de Autor o Licencia Creative Commons, etc). Como así también todo aspecto no mencionado aquí que contemple el uso de Manual de Estilo confeccionado por la UNICEN con fines de comunicación.
- c) A cargo de los/as autores/as, compiladores/as también estará el pago de registro de ISBN, la inscripción y depósito de la obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Ley 11.723) y los diversos trámites (solicitud de permisos, pago de licencias para reproducción de imágenes, etc.) vinculadas al cumplimiento de los Derechos de Autor y posteriormente las pruebas de imprenta, citas y menciones a archivos/fuentes donde se encuentran las imágenes y sus autorizaciones para su uso.
- d) Entrega de originales completos en soporte digital (Archivo de procesador de texto Word hasta 300 páginas en tamaño A4, tipografía cuerpo 12 con interlineado 1,5) con corrección de estilo y revisión de ortografía y sintaxis para iniciar el trabajo de maqueta. Es obligación de los/las autores/as y compiladores/as entregar documentos unificados en formato, con citas en normas APA, y que posean coherencia interna entre todos los contenidos y su presentación.
En caso de incluir imágenes, deberá entregarlas correctamente rotuladas y referenciadas en una carpeta. Las imágenes (fotografías, gráficos, ilustraciones, etc.) deberán estar en calidad óptima para impresión (300 dpi).
- e) Otras acciones/gestiones necesarias para la edición y publicación, como lo son: trámites por cesión de derechos de obras artísticas, contacto con otras instituciones que intervengan en la publicación, o cualquier otra gestión no especificada en esta normativa correrán por cuenta de autores/as y

compiladores/as y deberán realizarse previamente (y estar acreditadas de modo documental).

- f) Elaboración de piezas extras solicitadas por *Arte Publicaciones* para facilitar la promoción/comunicación del libro: resumen del contenido de obra (evidenciando los aportes originales de la pieza en cuestión), datos para solapas, imágenes, fotografías de autores/as, compiladores/as. texto de contratapa, gacetillas de prensa, entre otras.
- g) Completar las solicitudes de Biblioteca Central UNICEN que responden a leyes de Repositorios Digitales y formularios RIDAA.
- h) Dentro de las responsabilidades de los y las autores/as y compiladores/as corresponde que elaboren un desglose de gastos y proyección de “punto de equilibrio” en el que hay una recuperación, o bien informar a la Secretaría de Investigación y Posgrado sobre las pautas de financiamiento y comercialización.

Entre los ítems que corren por cuenta de los/las autores/as y compiladores/as se incluyen:

- a) Traducción y traslados de las obras.
- b) Todo el proyecto que se presenta a *Arte Publicaciones* y al Consejo Editorial tiene carácter de Declaración Jurada y en ella tiene que estar la rendición de gastos de publicación.
- c) De acuerdo a la materia/disciplina ligada al área del saber en la que publicará, quien presenta una propuesta de publicación se compromete a entregar un artículo que reseñe y/o referencie dicha publicación que se publicará en *La Escalera - Anuario de la Facultad de Arte* para generar una red estratégica de retroalimentación entre publicación de libros y publicaciones periódicas.
- d) Exclusividad: Es obligación de autores/as y compiladores/as no autorizar otra edición de los mismos originales, total o parcial, mientras se trabaja desde *Arte Publicaciones* con él. Esta obligación comprende que no circule el material original antes de su publicación en ningún soporte y tampoco en territorios distintos. Es obligación de quienes postulan los originales para publicar hacer aparecer los nombres de todas las personas que tienen participación en la obra. Desde *Arte Publicaciones* no se aceptarán reclamos ni tendrán responsabilidad frente a estas faltas.

Las postulaciones deben corresponderse con las características de libros preexistentes que integran el catálogo actual (Hasta 300 páginas, en blanco y negro, papel obra 80 gramos). Y deberán enviarlo por los canales vigentes que serán indicados por el área de Publicaciones.

Queda desestimada toda presentación que no esté completa o que no cumpla con los requisitos solicitados en el presente artículo.

CAPÍTULO 4. FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS FÍSICOS

Art.8º El 30% del total de libros físicos se entregarán a autores/as, compiladores/as en carácter de Derechos de Autor. Y el 70% restante a cargo de la Facultad de Arte, que puede estar destinado al intercambio, venta, reserva para el Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (en adelante “CDAB”), etc. (Contemplando

el total de ejemplares físicos de la primera edición)

Los gastos postales de envíos serán absorbidos por compradores o compradoras, o por autores/as, compiladores/as.

En todos los casos corresponderá la solicitud de la factura de compra en administración de la Facultad de Arte durante el primer año de publicación. Una vez finalizado ese tiempo la Facultad de Arte puede subir el PDF (libro digital) para consulta, lectura y descarga en la web de forma gratuita.

La distribución de publicaciones digitales gratuitas o pagas deberán estar expresamente autorizadas por la Secretaría de Investigación y Posgrado, el Consejo Editorial y *Arte Publicaciones*, no pudiendo autores/as y compiladores/as distribuir los archivos catalogados, corregidos y maquetados pertenecientes a la publicación sin este permiso.

Los montos de ventas de libros se utilizan para recuperar el costo de imprenta y nutrir futuras impresiones entendiendo que el rol de *Arte Publicaciones* no es lucrativo (es un espacio editorial dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado, no es una editorial comercial). Los valores de los libros serán fijados por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte en conjunto con *Arte Publicaciones* de acuerdo al precio de costo en consonancia con la cotización inicial para recuperar ese dinero, y que el mismo se aporte a la edición siguiente. En adhesión a los principios y la responsabilidad de la Universidad Pública en el acceso a la divulgación del conocimiento. Por ello, cumplido un plazo de un año de distribución impresa, se publicarán en formato electrónico los PDFs en el sitio web de *Arte Publicaciones* (en algunos casos estarán solo disponibles para consulta, y en otros, para consulta y descarga).

Los/las autores/as y compiladores/as firmarán un acta acuerdo de conocimiento sobre mecanismos de venta y distribución que se corresponda con los marcos propuestos por la Universidad Pública.

Se propone, cuando sea pertinente, una toma de decisiones y responsabilidades conjuntas con la Secretaría Académica y de Extensión, compartiendo gastos diversos: stands, eventos, publicidad, prensa, etc. cuando se trate de promocionar, mostrar y vender nuestras publicaciones en eventos específicos.

CAPÍTULO 5 - SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR - QUIÉNES PUEDEN PUBLICAR

Art.9º Tienen prioridad para publicar los y las docentes que forman parte de los núcleos de investigación de la Facultad de Arte, los y las docentes que son autores de materiales originales para sus respectivas clases, las nuevas obras que se generen dentro de la Facultad de Arte, las creaciones dentro de las cátedras que puedan trascender a esos espacios y ser de utilidad para la comunidad, etc.

Quedan habilitados los convenios de co-edición con otros núcleos de investigación y/o Facultades/Universidades estableciendo aportes y porcentajes claros y explícitos en responsabilidades y requisitos que deben quedar asentados por escrito en un acta acuerdo entre todas las partes intervinientes.

Gozarán de prioridad para postular al momento de publicar: Profesores y Profesoras de la casa, graduadas y graduados, estudiantes avanzados. El Consejo Editorial evaluará cada propuesta que llegue mediante un formulario web y decidirá si el contenido propuesto es apto para publicación de libro o artículo de publicación periódica (para ello se tendrá en cuenta la extensión o tema o investigación en desarrollo, o avances de investigación no concluyentes).

Para ello se prevé el siguiente circuito:

- Ingreso de originales mediante formulario web.
- Redirección a correos de *Arte Publicaciones* y Consejo Editorial con comunicación de fechas para realizar la evaluación.
- Comunicación de la evaluación a la/s persona/s interesada/s en publicar
- Inicio de procedimientos editoriales en caso de corresponder.

CAPÍTULO 6. FUNCIONES Y TAREAS DEL PERSONAL DE ARTE PUBLICACIONES

Art. 10º Los correctores de Arte Publicaciones son trabajadores nodocentes y su trabajo destinado a publicaciones se realiza cada año desde el mes de marzo hasta noviembre. En febrero se actualiza y ordena la agenda de trabajos, en consonancia con la agenda institucional, y en diciembre se atienden cuestiones técnicas como realización de *backups*, revisiones de los trabajos realizados, realización de inventarios, entre otros. Entre marzo y noviembre se proyecta la publicación de hasta 4 (cuatro) libros (que no superen las 300 páginas cada uno, con trabajo de texto y caja), y el número correspondiente de *La Escalera - Anuario de la Facultad de Arte* (aquí los correctores gestionan todas las funciones del circuito de la revista institucional y deben dedicar atención a esta labor periódica porque son tareas que se evalúan en CAICYT-CONICET, y también hace a la actualización del Sigeva de cada trabajador/trabajadora). Este calendario o esta programación también puede verse modificada si los trabajadores asisten a capacitaciones y actualizaciones correspondientes a las labores que realizan: Indexaciones, Ley de repositorios digitales, CAICYT-CONICET, Licencias, Bibliotecas y redes de bibliotecas, catalogaciones, actualizaciones en la plataforma *Open Journal System*, etc.

Dentro de este período también se realizan las siguientes tareas

- Actualización del apartado de *Arte Publicaciones* en la web, cuyo mantenimiento se realiza de manera conjunta con el CDAB.
- Se publican actas de reuniones científicas.
- Asistencia a las reuniones del Consejo Editorial.
- Emisión de certificados a autores/as y evaluadores/as.
- Se realiza inventario de libros físicos.
- Se gestiona trámites con Editorial Unicen.
- Se elaboran y se envían las solicitudes de cotizaciones a imprentas
- Se envían y trabajan las propuestas de diseño de tapas y piezas gráficas derivadas.
- Se revisa la ampliación de contenidos multimedia y se comprueban el funcionamientos de los accesos.
- Se colabora en el evento *CDAB en movimiento*, se proponen actividades para ampliar la experiencia de creación de contenidos que acercan el Área a las nuevas investigaciones y nuevos/as investigadores/as.
- Se asiste en las presentaciones de libros desde lo protocolar y técnico.
- Se arman los envíos de libros.
- Se trata con las librerías que venden los libros del sello editorial.
- Se asiste a docentes tutores y tutoras de nuevas investigaciones, y también a autores/as que por primera vez publican.

Art.11º. Acerca de la publicación de Actas de Reuniones Científicas

Para la publicación de actas de reuniones científicas se contemplan únicamente formatos electrónicos de acceso abierto. Alojándose en el sitio web de *Arte*

Publicaciones.

Desde el área se colaborará en los requisitos estándar para la óptima publicación y consulta, quedando a cargo de los organizadores del evento la totalidad del trabajo de edición y corrección. (trámite de ISBN, carga de material/soporte de lectura para la web, descripción del contenido, resumen de la obra, entre otras.)

Art.12 Los/as autores/as y el personal de *Arte Publicaciones* estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, sin excepción.

Todo aspecto no resuelto y/o contemplado en este documento quedará a criterio de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte y el Consejo Editorial, atendiendo a los objetivos del área y a las finalidades propias de su producción.

Para realizar consultas específicas o solicitar orientación podrán contactarse por correo electrónico a publicaciones@arte.unicen.edu.ar
www.arte.unicen.edu.ar/artepublicaciones